

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/FMGR/NASP/nasp

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA

SANTA CRUZ, 30 de Diciembre 2020.

VISTOS

- Las Facultades que me confiere el Artículo 65 letra f) y j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- El Certificado N° 743, del 21 de enero de 2020.
- Certificado N° 828, del 09 de junio de 2020.
- El Certificado N° 946, del 24 de Noviembre de 2020.
- Certificado N° 960, del 15 de Diciembre de 2020.
- La Resolución N° 15, del 28 de Julio de 2020, del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba formato tipo de convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de infraestructura deportiva.
- Certificado N° 053 de imputación y disponibilidad presupuestaria, emitido por el Jefe de administración y finanzas, del Instituto Nacional de deportes, de fecha 09 de Diciembre de 2020.
- La Resolución Exenta N° 2584, del 09 de Diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, extendido por doña Sofia Rengifo Ottone, el cual Selecciona y aprueba proyecto de infraestructura Deportiva Polideportivo Centro Elige Vivir Sano comuna de Santa Cruz.
- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, suscrito entre Instituto Nacional de Deportes de Chile y Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 15 de diciembre de 2020.
- Prohibición, Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a Instituto Nacional de Deportes de Chile, constituida con fecha 21 de Diciembre de 2020, Inscrita a Fojas 3.190, N°1.244, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2020.

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 743, del 21 de enero de 2020, el cual certifica que en Sesión Ordinaria 115° de fecha 21 de enero de 2020, el concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente: El concejo Municipal acuerda autorizar la prohibición de enajenar o gravar o prometer gravar, el inmueble ubicado en Parque Colchagua, y que será destinado para el desarrollo del Proyecto Centro Elige Vivir Sano, por un plazo de 40 años, de acuerdo al artículo 50 de la ley 19.712. Parte integrante del presente acuerdo plano respectivo.

- Certificado N° 828, del 09 de junio de 2020, el cual certifica que en sesión Ordinaria 129° de fecha 09 de junio de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente: El Concejo Municipal acuerda complementar el Certificado de acuerdo N° 743 de fecha 21 de enero de 2020, sobre el Proyecto Centro Elige Vivir Sano, en el modifica la superficie la que corresponde a 7.580 m2.

- El Certificado N° 946, del 24 de Noviembre de 2020, el cual certifica que en Sesión que en Sesión Extraordinaria 78° de fecha 24 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal se Pronunció sobre lo siguiente: El Concejo Municipal de la

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz decidieron ratificar el acuerdo del certificado N° 828 del 09 de junio 2020 sobre entrega en comodato de un área del terreno municipal denominado Parque Colchagua (ubicado en Ignacio Carrera Pinto N° 40 ROL SII 1056-11), y otorgar el respaldo administrativo necesario para la materialización del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE SANTA CRUZZ" código BIP "40024088-0", por un monto de M\$4.334.129, que será cofinanciado con aportes del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND) y del GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, y cuyos gastos operacionales serán de cargo del IND, materias que serán refrendadas por un Convenio de Colaboración suscrito por las partes, que mantendrá su vigencia por toda la vida útil del proyecto una vez que esté obtenga las recomendaciones técnicas que permitan su precedente licitación.

- Certificado N°960, del 15 de Diciembre de 2020, el cual certifica que en Sesión que en Sesión Ordinaria 148º de fecha 15 de diciembre de 2020, teniendo presente lo establecido en el artículo 65 letra f) y j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó facultar al Alcalde para suscribir " CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", del proyecto denominado " CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE SANTA CRUZ" Código BIP 40024088-0. Asimismo, se faculta al Sr, alcalde para constituir la prohibición de enajenar, gravar o prometer grabar o enajenar el inmueble donde se realizará el proyecto antes indicado, por el lapso de 40 años, conforme lo exige el artículo 50 de la ley N° 19.712, ubicado en Ignacio Carrera Pinto # 40, comuna de Santa Cruz, Inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, a fojas 275, número 266 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, correspondiente al año 2014, Lote denominado 5-1A, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Santa Cruz, signado como resto de Fundo las Trancas o Chacra Santa Ana.

-La Resolución N° 15, del 28 de Julio de 2020, del Instituto Nacional de Deportes, que aprueba formato tipo de convenio de Transferencia de recursos y ejecución de proyecto de infraestructura deportiva.

-La Resolución Exenta N° 2584, del 09 de Diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, extendido por doña Sofia Rengifo Ottone, el cual Selecciona y aprueba proyecto de infraestructura Deportiva "**Polideportivo Centro Elige Vivir Sano comuna de Santa Cruz**".

- Certificado N° 053 de imputación y disponibilidad presupuestaria, emitido por el Jefe de administración y finanzas, del Instituto Nacional de deportes, de fecha 09 de Diciembre de 2020.

- De acuerdo a lo establecido en la Ley número diecinueve mil setecientos doce, corresponde al Instituto Nacional de Deportes de Chile fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada. En dicho contexto el Instituto ha resuelto, en uso de sus facultades legales, transferir un aporte estatal ascendente a la suma total de 2.210.405.000.- pesos a la Municipalidad de Santa Cruz, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Polideportivo Centro Elige Vivir Sano, Comuna de Santa Cruz", el que será financiado con recursos del Subtítulo treinta y tres, ítem cero tres, Asignación cero cero dos "Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva" del presupuesto vigente del IND, de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestaria número 053 emitido por la División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 9 de diciembre

del año 2020. El referido proyecto, cuyo código BIP es 40024088-0, tiene recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 7 de diciembre del año 2020, y será ejecutado en un inmueble municipal, o bienes comunes conformados de acuerdo a las leyes N°s. 15.020, 16.640 y 19.253, según corresponda o bienes nacionales sean o no de uso público o de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanismo, en cuyo caso la administración se acreditó por parte de la respectiva municipalidad.

- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, entre Instituto Nacional de Deportes de Chile y Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 15 de diciembre de 2020, Número de Repertorio 3565/2020. Ante Notario Publico y Conservador de Comercio y Minas, don Jorge Carvallo Velasco.

- Prohibición, Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a Instituto Nacional de Deportes de Chile, constituida con fecha 21 de Diciembre de 2020, Inscrita a Fojas 3.190, N°1.244, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 2020.

DECRETO EXENTO N°3598

1.- APRUEBASE, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, entre Instituto Nacional de Deportes de Chile y Municipalidad de Santa Cruz, de fecha 15 de diciembre de 2020, Número de Repertorio 3565/2020. Celebrado ante Notario Publico y Conservador de Comercio y Minas, don Jorge Carvallo Velasco.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Secretaria (2)
- Transparencia (1)
- Juridico (1)
- IND. (1)